

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota de la inclusión de los acreedores de la sociedad conyugal de **MABEL ROZO FORERO y JAIME TOBON PALACIOS** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se agrega al expediente para que obre de conformidad.

Con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso, conforme las previsiones del art.501 y 507 del Código General del Proceso (C.G.P.), el Juzgado RESUELVE:

Para realizar la audiencia en que se haga la presentación del acta de **Inventario y Avalúos**, se señala la hora de las **2:30** del día **23** del mes de **septiembre** del año dos mil veinte (2020).

La audiencia anteriormente programada se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams y se enviará con anterioridad el enlace respectivo a los correos electrónicos suministrados por las partes y sus apoderados judiciales en el expediente, excepcionalmente en caso de no contar con los correos electrónicos, se les enviará el enlace de la audiencia al contacto de WhatsApp suministrado previamente en el proceso.

Para la realización de la Audiencia Virtual, se solicita a las partes que previamente tengan descargados en sus equipos (computador, Tablet o teléfonos celulares) la aplicación de Teams. Comuníqueseles por parte de la secretaría del despacho y por el medio más expedito (telefónicamente) a las partes del proceso y sus apoderados judiciales la fecha aquí señalada.

Se advierte al interesado que en la diligencia deberá adjuntar con el acta en comento, **los documentos que acrediten la comprobación de la propiedad del activo**, so pena de que eventualmente puedan ser excluidos por el Despacho, de conformidad a lo que conjuga el artículo 1310 del C.C.; igualmente y en el caso de que se pretendan implicar dineros, se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados los mismos.

En tratándose de bienes inmuebles, los interesados deben aportar copia de la referida escritura pública con constancia de su registro y del folio de matrícula inmobiliaria, (Ley 1579 de 2012), y el avalúo catastral de dichos bienes.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que dos días antes de la fecha aquí señalada, envíen el acta de inventarios y avalúos a los siguientes correos electrónicos flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y asanchep@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFIQUESE,



**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

N° _____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

HB